

Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandado	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto sustanciación	208
Asunto	Incorpora, requiere al demandante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora oficio dirigido a la EPS Sanitas debidamente diligenciado el pasado 2 de marzo y se tiene cumplida la carga impuesta en auto anterior.

Adicionalmente, dado que el término para resolver la petición elevada por el demandante ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, tendiente a obtener registro civil de defunción de María Cecilia Gaviria Correa C.C 21343890 e información relativa a si la cédula de María Cecilia Gaviria Correa se encuentra o no vigente, se encuentra superado de cara a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 491 de 2020, norma que aún se encuentra vigente debido a que la emergencia sanitaria fue extendida hasta el 31 de mayo del año en curso, se requiere a la parte actora para que indique si recibió o no respuesta por parte de la aludida entidad.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: **ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co**, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

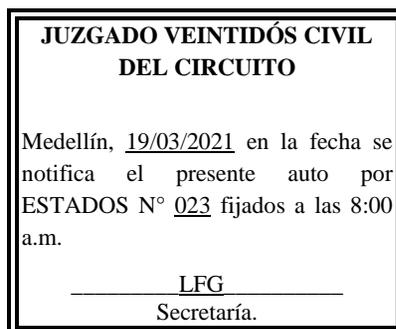
ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES



GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83b0721feca0312cbf1d8e8693387a0a35d4bf9df8de5f318d1e407a8804538e

Documento generado en 18/03/2021 11:38:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**